

Precios de suscripción

| | | | |
|-------------|--------------|-------|-------|
| En Logroño. | Un mes..... | 2 | ptas. |
| | Tres meses.. | 5'50 | > |
| | Seis meses.. | 10'50 | > |
| | Un año..... | 20'50 | > |
| Fuera..... | Un mes..... | 2'50 | ptas. |
| | Tres meses.. | 7 | > |
| | Seis meses.. | 12'50 | > |
| | Un año..... | 24 | > |

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

| | Per línea |
|---------------------------|------------|
| | Plas. Cts. |
| Por 10 días seguidos..... | 0'10 |
| Por 15 id. id. | 0'27 |
| Por 30 id. id. | 0'45 |

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excmo. señor Capitán General.
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1908.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.)
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Marzo).

Gobierno Civil

MINAS

Registro minero núm. 2891

Don José de Echanove, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Benito Cabello y Rodríguez, vecino de Logroño, ha presentado á mi autoridad á las 11 y 25 minutos del día 22 de Febrero próximo pasado, una solicitud de registro de mineral de hierro de 60 pertenencias, con el título de Ana, situadas en el término municipal de Viniegra de Abajo y paraje denominado Teilo; lindante al Norte, con el Lomo; al Sur, con Alcaste; al Este, con Riofrío, y al Oeste, con el Collado de Collaranzas, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la peña de Teilo, desde cuyo punto se medirán al N. 400 metros; al S. 200 metros; al E. 500 metros, y al O. 500 metros; y trazando por estos puntos las líneas paralelas correspondientes, quedará cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas. El solicitante ignora si existen ó no minas colindantes.

Y habiendo sido admitida salvo

mejor derecho y con el número 2891, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de treinta días.

Logroño, 6 de Marzo de 1912.

José de Echanove

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

El Real Consejo de Sanidad, en sesiones celebradas los días 13 y 14 de Febrero último, aprobó, por unanimidad, las siguientes conclusiones encaminadas á lograr la esterilización de las aguas potables, conforme á la moción presentada por los Consejeros Excmo. Sr. Conde de Torre-Vélez y otros:

1.ª Que con urgencia se obligue á las entidades oficiales y particulares que exploten ó suministren las aguas de que Madrid se surte á adoptar los procedimientos precisos para que antes de ser utilizadas por el vecindario sean purificadas microbiológicamente.

2.ª Que se prohíba la venta de agua á domicilio procedente de establecimientos ó pozos, más ó menos mineralizados, declarados ó no de utilidad pública, y que explotan particulares ó entidades, como no sea sirviéndose dicha agua, precisamente embotellada y precintada, al pie de la fuente mineral ó pozo de su origen, sin que por ningún concepto se permita la distribución ó expedición de dichas aguas en garrafones ó cualquier otro envase.

3.ª Que se vigilen severamente los depósitos autorizados de hielo natural, destruyéndose los no autorizados, persiguiéndose y

castigándose el acrecimiento de los primeros por hielo de procedencia distinta, así como la recogida en la vía pública, bajo ningún pretexto, del procedente de las heladas, impidiéndose además con rigor que tenga aplicaciones alimenticias ó sirva para conservar alimentos, si ha de estar en contacto directo con ellos.

4.ª Que el estudio diario que realiza el Laboratorio Municipal sobre las aguas recogidas en las fuentes vecinales, se dé á conocer al público con la brevedad que consienten estas operaciones, bajo la más estrecha responsabilidad de los encargados de practicarlos.

5.ª Que se vigilen con rigor las calas que en la vía pública se practiquen por las Compañías de tranvías, gas, luz eléctrica ó cualquiera otra por distinto concepto, para evitar que directa ó indirectamente vicien las canalizaciones del agua potable.

6.ª Que se redacte y ponga en vigor con urgencia el Reglamento sanitario de vigilancia y defensa de las aguas que surten á Madrid.

7.ª Que se redacte y presente al Parlamento el proyecto de ley de Defensa del agua potable, de que hasta el día nuestra nación carece.

Adicional

Que estas disposiciones tengan carácter general y se apliquen á todos los abastecimientos de guas del Reino.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores y Alcaldes, dentro de su respectiva esfera de acción, se hagan cumplir con el mayor rigor las cinco primeras conclusiones del dicho informe.

2.º Que por el propio Real Consejo de Sanidad se redacte á la mayor brevedad posible el Reglamento sanitario de vigilancia

y defensa de las aguas que surten á Madrid y el proyecto de ley de Defensa del agua potable que hayan de someterse á la deliberación de las Cortes; y

3.º Que esta soberana disposición se publique en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de todas las provincias para el inmediato cumplimiento de cuanto en la misma se dispone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1912.

BARROSO

(Gaceta del 10 de Marzo.)

Junta Provincial

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

618

Siendo varios los Sres. Alcaldes que hasta el día no han dado cumplimiento á mi circular de fecha 2 de Febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 28, correspondiente al lunes 5 del mencionado mes de Febrero, sobre renovación de las Juntas locales de primera enseñanza, les recuerdo el inmediato cumplimiento de aquel servicio con la mayor urgencia, para no verme en el caso de tener que exigir las responsabilidades consiguientes á los morosos que puedan resultar en dicho servicio.

Logroño, 11 de Marzo de 1912.

El Gobernador Presidente,
José de Echanove

RELACION de los individuos que constituyen la Junta local de 1.^a enseñanza de los pueblos siguientes:

BERCEO

- Don Alejo Sáez, Alcalde Presidente.
- » Juan Contreras, Concejal.
 - » Angel Echavarría, id.
 - » Gabino Cañas, Párroco.
 - » Antonio López, Médico.
 - » Feliciano Sáez, padre de familia.
 - » Domingo Llorente, id.
- D.^a M.^a Jesús Manzanares, madre de familia.
- » Isabela Larrea, id.
- Don Francisco Alesón, Secretario.

LUEZAS

- Don José Díez Terroba, Alcalde Presidente.
- » Antonino Montalvo Lázaro, Concejal.
 - » Eustasio Sáez Reinares, id.
 - » José Espinosa Carcamo, Médico titular.
 - » Melchor Ruiz Prados, Farmacéutico titular.
 - » Santos Soto Andérica, padre de familia.
 - » Pedro Sáenz Reinares, id.
- D.^a Romualda Herrero Lázaro, madre de familia.
- » Gregoria Menchaca Montalvo, id.
- Don Bernardo Lejarraga Cenicerós, Cura párroco.

SANTA EULALIA BAJERA

- Don Pablo González, Alcalde Presidente.
- » Romualdo Martínez, Concejal.
 - » Martín Calvo, id.
 - » Higinio Arpón, Cura ecónomo.
 - » Antonio González, padre de familia.
 - » Pablo Garrido, id.
- D.^a Saturnina Marso, madre de familia.
- » Eusebia Mazo, id.
 - » Alvaro S. Aguirre, Secretario interino.

VALDEMADERA

- Don Nicolás Asensio Muñoz, Alcalde Presidente.
- » Francisco Asensio Llorente, Concejal.
 - » Valentín Bayo Fernández, idem.
 - » Justo Rabinal Ibáñez, Médico titular.
 - » Cesáreo Cerdón Hernández, Cura párroco.
 - » Pedro Muñoz Arnedo, padre de familia.
 - » Inocencio Fernández Sáenz, idem.
- D.^a Eusebia Muñoz y Muñoz, madre de familia.
- » Petra Muñoz Asensio, id.
- Don Evaristo Maqueda Ruiz, Secretario.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Requisitorias

593

García Mateo, Luis; hijo de Antonio y de María, natural de Logroño, soltero, jornalero, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en Logroño y procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

Miranda de Ebro, 6 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción.

594

Santos, Generosa; conocida por Antonia Ramos, domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, para prestar declaración en causa por robo contra Casimiro Castillejos Blanco.

617

Don Constancio Pascual Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Lázaro Garrido Sáenz de Iñigo, en causa contra él y otros dos más, instruida sobre quebrantamiento de condena y cuyo procesado es de veintinueve á treinta años de edad; soltero, sin oficio conocido, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Logroño, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en este día y ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura, prisión y conducción de dicho procesado á la cárcel de este partido.

Dado en Arnedo á siete de Marzo de mil novecientos doce.—Constancio Pascual.—El Secretario, Santiago Milla.

615

García Mateo, Antonio; hijo de Antonio y María, de 39 años, soltero, natural de León, domiciliado últimamente en la misma ciu-

dad, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para ampliarle la declaración indagatoria.—Juan Hidalgo.

591

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día veintinueve del corriente á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en segunda pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, de la finca que á continuación se describe, embargada en autos que se siguen contra Don Modesto González Pecina, vecino de Ribas, para la exacción de una multa impuesta por el Señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia.

Finca objeto de la subasta y su tasación

EN JURISDICCION DE RIBAS

Pesetas

Una pieza en término de el Bortal, de treinta y una áreas; linda Norte, camino del monte; Sur, monte Tolón; Este, Florencio López, y Oeste, Isidoro Balda, hoy sus herederos; tasada en. 80

Condiciones para la subasta

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda licitación.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca.

3.^a No existen títulos de propiedad, y el comprador deberá conformarse con un testimonio suficiente, expedido por el Secretario, para que pueda hacer valer sus derechos.

Dado en Haro, á seis de Marzo de mil novecientos doce.—Manuel Pérez Crespo.—Ante mí; El Escribano, Isidoro Lazcano.

JUZGADOS MUNICIPALES

597

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del Distrito de la Latina, de esta Corte, con fecha de ayer, en el expediente de juicio verbal seguido á instancia de D. Antonio Agraz Madrid, en concepto de apodera-

do de D. Ernesto Ramos, contra la señora viuda é hijos de D. Cipriano García, sobre pago de ciento veinte pesetas veinte céntimos; se sacan á la venta por tercera vez en pública subasta, varios muebles, efectos y enseres propios de la industria de encuadernación, tasados en setecientos setenta y cinco pesetas, y sin sujeción á tipo, habiéndose señalado para el remate que tendrá efecto doble y simultáneamente en este Juzgado sito en la calle de San Isidro, número seis, duplicado, principal, y en el de igual clase de Logroño, el día treinta del actual á las once de su mañana; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que caso de resultar dos posturas iguales se celebrará una nueva subasta entre los dos rematantes.

Madrid, dos de Marzo de mil novecientos doce.—El Secretario, F. Dunes.—V.^oB.^o: Vicente Cano Manuel.

632

Don Rafael Díaz Almaraz, Juez municipal de esta villa de Hormilla.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Hormilla, nueve de Marzo de mil novecientos doce.—Rafael Díaz.—P. S. M., Pelayo Martínez.

602

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, sin más dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en papel sellado de undécima clase en expresado Juzgado, durante el término de treinta días, acreditando su honradez y probidad según previene la Ley.

Sotés, 9 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Celedonio Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

545

PROYECTO DEL ESCALAFÓN de las señoras Maestras de escuela pública de esta provincia, formado con arreglo á las disposiciones vigentes del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y de las Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1884, para los años de 1912 y 1913.

| Antigüedad | MÉRITO | NOMBRES DE LAS MAESTRAS | Titulo profesional que poseen | Localidad en donde ejercen | SERVICIOS en propiedad hasta 31 de Diciembre de 1911 | | | Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidas |
|----------------------|--------|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--|-------|------|--|
| | | | | | Años | Meses | Días | |
| PRIMERA CLASE | | | | | | | | |
| 1 | 2 | D. ^a Teresa Estefanía | Elemental | Préjano | 47 | 11 | 15 | Segundo. |
| 3 | 4 | » Mercedes Eizaga | Superior | Logroño | 30 | 2 | 20 | Segundo y tercero. |
| 5 | 6 | » Melchora Castresana | Id. | Grañón | 37 | 3 | 15 | Primero y segundo. |
| | | » Emilia Blanco | Id. | Navarrete | 22 | 9 | 15 | |
| | | » Marciala Negruela | Id. | Fuenmayor | 35 | 11 | 25 | |
| | | » Martina Garrido | Id. | Soto | 22 | 5 | » | Segundo. |
| SEGUNDA CLASE | | | | | | | | |
| 1 | 2 | D. ^a María Neila del Río | Elemental | Calahorra | 33 | 7 | 25 | 3.º y Regla 1.ª R. O. 4 Abril 1882. |
| 3 | 4 | » Amalia Azofra | Superior | Id. | 30 | 10 | 8 | Primero y segundo. |
| 5 | 6 | » Caya Castillo | Elemental | Nalda | 32 | 4 | 13 | Segundo. |
| 7 | 8 | » Rufina Vereciano | Id. | Pedrose | 31 | 6 | 15 | Segundo. |
| 9 | | » Joaquina Suse | Superior | Santurdejo | 32 | » | 24 | |
| | | » Juana Baigorri | Normal | Haro | 16 | 5 | 19 | 2.º, art. 40 R. D. 20 Diciembre 1907 |
| | | » Hermenegilda Ochoa | Elemental | Enciso | 28 | 5 | 8 | |
| | | » Consuelo Lerena | Superior | Munilla | 8 | 10 | 28 | Segundo y tercero. |
| | | » Bernarda Ortigosa | Id. | Sotés | 33 | 6 | 22 | Sustituída. |
| TERCERA CLASE | | | | | | | | |
| 1 | 2 | D. ^a María Salazar | Superior | Uruñuela | 30 | 7 | 20 | Hasta el 7 de Abril de 1912. |
| 3 | 4 | » Concepción Gómez | Id. | Cuzcurrita | 16 | 6 | 22 | Segundo. |
| 5 | 6 | » Juana Barco | Id. | Tudelilla | 30 | 5 | 7 | |
| 7 | 8 | » Dolores Gamboa | Id. | Entrena | 20 | 7 | 23 | Segundo. |
| 9 | | » Luciana Resano | Id. | Calahorra | 29 | 7 | 23 | |
| | | » Juana Madroño | Normal | Logroño | 14 | » | 20 | 2.º, 3.º y art. 40 R. D. 20 de Diciembre de 1907. |
| | | » Inocencia García | Superior | Id. | 29 | 6 | 1 | |
| | | » Fermina García | Id. | Id. | 22 | 10 | 9 | Segundo. |
| | | » Tiburcia Bueno | Elemental | Tricio | 29 | 5 | 11 | |
| | | » Marta Vicente | Superior | Villoslada | 14 | 4 | 8 | Segundo y tercero. |
| | | » Carmen Lacusant | Elemental | El Redal | 26 | 5 | 24 | |
| | | » Emilia Bautista | Superior | Villarejo | 14 | 4 | 19 | Segundo y tercero. |
| | | » Magdalena Santa María | Elemental | Santurde | 26 | » | 10 | |
| | | » Juliana Sáenz | Id. | Viniestra de Abajo | 24 | 2 | 11 | 2.º, sustituida 4 Diciembre 1903. |
| | | » Hilario Carrasa | Superior | Cervera | 25 | 11 | 17 | Regla 1.ª R. O. 4 Abril de 1882. |
| | | » Francisca Fernández | Id. | Valgañón | 17 | 5 | 16 | Segundo y tercero. |
| | | » Vicenta Sánchez | Id. | Nájera | 32 | 2 | 15 | Sustituida 5 de Junio de 1902. |
| | | » Francisca Nuez | Id. | Cervera | 16 | 4 | 27 | 2.º, sustituida 15 Mayo 1903. |
| | | » Saturnina Rosáenz | Id. | Inestrillas | 24 | » | 20 | |
| | | » Amada Bajo | Id. | Albelda | 18 | 10 | 18 | Segundo y tercero. |
| | | » María Manero | Elemental | Cellorigo | 23 | 11 | » | |
| | | » Mónica Mazo | Id. | Perolasco | 21 | 1 | 5 | Segundo y tercero. |
| | | » María Carmen González | Id. | Azofra | 27 | 4 | 19 | Sustituida. |
| | | » María de los Angeles Cotrina | Superior | Torreçilla de Cameros | 6 | 1 | 8 | Art. 40 R. D. 20 Diciembre 1907. |
| | | » Bernabea López | Elemental | Baños de río Tobía | 23 | 8 | 5 | |
| | | » Norberta Castroviejo | Superior | Sorzano | 22 | 2 | 8 | Segundo y tercero. |
| | | » María Jesús Martínez Chacón | Id. | Cervera | 23 | 7 | 24 | |
| | | » Angela Montero Cuesta | Id. | Ollauri | 21 | 7 | 28 | Segundo y tercero. |
| | | » Gala Nestares | Elemental | Villalobar | 23 | 7 | 15 | |
| | | » Hipólita Rojo | Superior | Tirgo | 22 | 9 | 26 | Desde el 8 de Abril de 1912. |
| | | » Eugenia Martínez | Id. | Arnedillo | 12 | 8 | 27 | Segundo. |

NOTA: Desde el 8 de Abril se correrá la escala de antigüedad, quedando ocupando el núm. 29, D.^a Hipólita Rojo.

| CUARTA CLASE | | | | | | | | |
|---------------------|----|-------------------------------|-----------|-----------------------------|----|----|----|------------------------------|
| 1 | 2 | D. ^a Hipólita Rojo | Superior | Tirgo | 22 | 9 | 26 | Hasta el 7 de Abril de 1912. |
| 3 | 4 | » Margarita Balda | Id. | Anguciana | 22 | 2 | 28 | Segundo. |
| 5 | 6 | » Francisca Gallego | Id. | Sajazarra | 22 | 2 | 11 | |
| 7 | 8 | » Andrea Ochagavía | Elemental | San Vicente de la Sonsierra | 22 | 1 | 7 | |
| 9 | 10 | » Juana Ramos Polo | Superior | Quel | 21 | 11 | 21 | Segundo. |
| 11 | 12 | » Urbana Elías | Id. | Leiva | 21 | 8 | 9 | |
| 13 | 14 | » Felisa Aldama | Elemental | Arenzana de Abajo | 21 | 6 | 6 | Segundo. |
| | | » Gertrudis Barrón | Superior | Cihuri | 21 | 5 | 18 | |
| | | » Raimunda Nájera | Id. | Bañares | 21 | 3 | 14 | |
| | | » Antonia Sáiz de Arija | Id. | Calahorra | 20 | 11 | 23 | Segundo. |
| | | » Herminia Falcón | Elemental | Villamediana | 20 | 2 | 14 | Segundo. |
| | | » Carlota Serrano | Superior | Cervera | 12 | 9 | 4 | Segundo. |
| | | » Victoria Sáenz | Id. | Lardero | 21 | » | 10 | |

| Antigüedad | NOMBRES DE LAS MAESTRAS | Titulo profesional que poseen | Localidad en donde ejercen | SERVICIOS en propiedad hasta 31 de Diciembre de 1911 | | | Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidas |
|---------------------|---------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--|-------|------|--|
| | | | | Años | Meses | Días | |
| CUARTA CLASE | | | | | | | |
| 14 | D.ª María Luisa Rubio | Superior | Alfaro | 10 | 7 | 7 | Segundo. |
| 15 | » Pía Josefa Lanáu | Id. | Haro | 21 | » | 1 | Segundo. |
| 16 | » Luisa Zaldívar | Elemental | Treviana | 10 | » | » | Segundo. |
| 17 | » Clementa Ibarra | Superior | Galilea | 20 | 10 | 20 | |
| 18 | » Casimira Mendaza | Id. | Torrecilla sobre Alesanco | 7 | 11 | 23 | Segundo. |
| 19 | » Tomasa Rojo | Id. | Villarta | 20 | 9 | 20 | |
| 20 | » Bárbara Bielsa | Id. | Fuenmayor | 20 | 6 | » | Quinto. |
| 21 | » Mercedes Pérez | Id. | Matute | 20 | 5 | 5 | |
| 22 | » Ramos Martínez | Id. | Hervías | 20 | » | 10 | |
| 23 | » Matilde Martínez | Id. | Hormilla | 19 | 7 | 15 | |
| 24 | » Maximina Rojo | Id. | Villaseca | 19 | 5 | 5 | |
| 25 | » Concepción Crespo | Id. | Ausejo | 18 | 6 | 20 | |
| 26 | » Facunda Ibarrola | Id. | Badarán | 16 | 5 | 17 | Segundo. |
| 27 | » Petra Calavia | Id. | Rincón de Olivedo | 16 | » | 8 | Segundo. |
| 28 | » Francisca Escartín | Id. | Logroño | 15 | 11 | » | |
| 29 | » Enriqueta Sáenz | Id. | Canales | 15 | 5 | 29 | Segundo. |
| 30 | » María Piñeiro | Id. | Castañares | 15 | 4 | 20 | |
| 31 | » María Patrocinio Mendivi | Id. | Ribaflecha | 14 | 4 | 10 | |
| 32 | » María Jesús Gómez | Id. | Autol | 13 | » | 7 | |
| 33 | » Concepción García de Araoz | Id. | Ortigosa | 9 | 10 | 16 | |
| 34 | » Luisa Cabezón | Id. | Ventas | 9 | 10 | 6 | |
| 35 | » Estefanía Martínez | Id. | Hornos | 9 | 7 | 19 | |
| 36 | » Gregoria Herrera | Id. | Mansilla | 9 | » | 9 | Segundo y tercero. |
| 37 | » Isabel Jiménez | Id. | Torremontalvo | 7 | 9 | 22 | |
| 38 | » María de las Mercedes Serrano | Id. | San Vicente Munilla | 4 | 11 | 23 | |
| 39 | » Juana Vázquez | Id. | Carbonera | 2 | 5 | 25 | |

No figuran más Sras. Maestras en la cuarta clase por no haber remitido sus expedientes respectivos.

Copia de los párrafos 3.º y 4.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877:

«Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince días, y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el Escalafón definitivo, que empezará a regir desde luego.
 «Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán recurrir en alzada a la Dirección general de 1.ª enseñanza.»

Logroño, 5 de Marzo de 1912.—El Gobernador, José de Echanove.—El Jefe de la Sección, Román Zuazo.

Anuncios Oficiales

FONZALECHE

609

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica y urbana de 1913, los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las reclamaciones de alta y baja hasta el día 10 de Abril próximo, debidamente reintegradas con los documentos legales de haber pagado los derechos reales a la Hacienda, pues sin este requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Fonzaleche, 8 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Ciriaco G. Urria.

VENTROSA

613

Habiendo faltado a concentración el recluta del reemplazo de 1911 y cupo de esta localidad José López Muñoz, natural de ésta, hijo de Romualdo y Nicolasa y vecindado en Santiago de Chile, el cual nació el día 9 de Ju-

lio de 1890, de oficio comerciante, edad 21 años, 6 meses y 25 días, de estatura un metro 570 milímetros, fué filiado como quinto por la Caja de recluta de Logroño, núm. 81; ruego a las Autoridades dispongan se proceda a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de esta Alcaldía ó del Sr. Comandante Mayor del Batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, 4.ª compañía, de guarnición en Vich, al cual había sido destinado.

Ventrosa, 1.º de Marzo de 1912.—El Alcalde, Hermenegildo Bernáldez.

SANTA EULALIA BAJERA

579

Don Pablo González Llorente, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de orden recibida del Sr. Teniente Coronel primer Jefe del Batallón Cazadores de Alfonso XII, y no habiéndose presentado al acto de la concentración el soldado Baltasar Garrido Simón, hijo de Matías y Raimunda, natural de Santa Eulalia Somera, parroquia de idem, Ayuntamiento de Arnedillo, concejo de idem, provincia de Logroño, vecindado en Santa Eulalia Bajera, Juzgado de primera instancia de Arnedo, provincia de Logroño, distrito militar de Aragón, nació el 6 de Enero de 1890, de oficio jornalero, edad

22 años y 28 días, su religión C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro 590 milímetros.

Lo que se hace saber a todas las Autoridades para que procedan a la busca y captura del mismo, cuyo paradero se ignora, para que en caso de ser habido sea entregado para su conducción al Batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, 4.ª Compañía, residente en Vich, dando aviso a esta Alcaldía caso de verificarse su captura.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos indicados.

Santa Eulalia Bajera, 5 de Marzo de 1912.—Pablo González.

BERCEO

542

Don Alejo Sáez, Alcalde de la villa de Berceo.

Hago saber: Que verificado el sorteo para la designación de siete asociados de la Junta municipal para el presente año, ha correspondido a los señores siguientes:

1.ª SECCIÓN

Don Marcos Foronda Llorente
 » Felipe Azofra Hernández

2.ª SECCIÓN

Don Urbano Manzanares Mallagray
 » Benito Navarro Gómez

3.ª SECCIÓN

Don Gregorio Larena Pablo
 » Atanasio Manzanares Manzanares

4.ª SECCIÓN

Don Constantino Ureta Larrea Berceo, 4 de Marzo de 1912.—Alejo Sáez.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas,

Presión en mms. { (8 m.) 732.9
 (4 t.) 734.7

Viento. { Dirección } m. O. SO.
 { t. NO.
 Recorrido en kms. 274.4
 { Máxima al sol 17º
 Temperatura . . . { Id. a la sombra 13º
 { Mínima 5º3

Lluvia en mms. 2.5
 Humedad relativa media 74
 Cielo lluvia—nuboso

A las 4 de la tarde del día 12 de Marzo de 1912.

Logroño—Imp. Provincial,